

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16290 *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la lista de candidatos propuestos al gobierno ruso, para las becas de estudio en Rusia durante el curso académico 1995-96.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 834, de 22 de diciembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1995, hace pública la lista de candidatos españoles que han sido preseleccionados para las becas de estudio en Rusia, durante el curso académico 1995-96. Dichos candidatos son los siguientes:

Primer semestre

Principales:

Badia Armengou, Montserrat.
Cano Pintos, Paloma.
Cot Ramos, Roser.
Forteza Esteban, Juan José.
García de la Vega, Sergio.
Gil Pajares, Lucía.
Martín Tremoleda, Montserrat.
Sánchez-Nieves Fernández, Marta.
Simo Bebia, Ana Belén.
Valencia Montes, Lino Javier.

Suplentes:

1.º Bonet González, Mercedes.
2.º Brotons Miró, Pablo Gabriel.
3.º Belmonte de Rueda, Esperanza.
4.º García Paredes, Paloma.
5.º Torres Soto, María Dolores.

Segundo semestre

Principales:

Alemany Julia, Dunia.
Barrionuevo Moro, Pilar Magdalena.
Beltrán Rius, Cristina.
Buchón Moragues, Daniel.
Dergam Mojzisek, Adriana.
Domenech Benet, Montserrat.
Fernández Domingo, Sandra.
Gómez Ortueta, María.
Martínez Ruiz, Beatriz.
Navarro Fernández, Laura.

Suplentes:

1.º Marín Rus, Isabel.
2.º González González, Virginia.
3.º Ruiz Alvarez, José María.
4.º Martínez Murillo, María Nieves.
5.º Muñoz de Juan, Ignacio.

La decisión final corresponde a las autoridades rusas. El resultado será comunicado directamente a los interesados.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

16291 *ORDEN de 26 de junio de 1995 por la que se crean unidades dependientes de los establecimientos penitenciarios de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Las Palmas de Gran Canaria y centro de inserción social «Torre Espioca», de Valencia, respectivamente.*

La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, además de arbitrar los medios necesarios para lograr el cumplimiento del fin primordial de las penas y medidas de privación de libertad, constituido por la reeducación y la reinserción social de las personas a ellas sometidas, debe tratar de obtener la coordinación con las distintas Administraciones Públicas, y recabar la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas y privadas, ocupadas en la resocialización de los reclusos (artículo 69.2 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria).

En esta línea, las unidades dependientes que ahora se crean son consecuencia de lo acordado en el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 7 de abril de 1995 entre la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios y la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar «Nuevo Futuro», entidad de reconocida solvencia que viene colaborando desde hace tiempo con instituciones penitenciarias, entre otras, en actividades de atención a niños y promoción personal y socio-laboral de internas madres.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Se crean las unidades dependientes de los establecimientos penitenciarios que a continuación se mencionan:

1. Unidad dependiente del centro penitenciario de mujeres de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), ubicada en la calle Vírgenes, número 4, de Sevilla.
2. Unidad dependiente del centro penitenciario de Las Palmas de Gran Canaria, ubicada en la calle Tabaida, número 4, barrio de San Juan, de Las Palmas.
3. Unidad dependiente del centro penitenciario de inserción social (CIS) «Torre Espioca», de Valencia, ubicada en la calle Conde Cirat, número 4, en Rocafort (Valencia).

Dichas unidades dependientes irán destinadas a albergar, en todos los casos, a mujeres internas de los centros penitenciarios que se indican, clasificadas en tercer grado de tratamiento, artículo 45 del reglamento penitenciario, que tengan consigo en prisión hijos menores.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

—Madrid, 26 de junio de 1995.

BELLOCH JULBE

16292 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Enrique de San Pastor Vicedo, en representación de «Promociones Aytar Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Aldaya a cancelar tres notas marginales de afección, en virtud de apelación del recurrente.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Enrique de San Pastor Vicedo, en representación de «Promociones Aytar, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Aldaya a cancelar tres notas marginales de afección, en virtud de apelación del recurrente.